

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca, 18 NOV. 2020, al Despacho de la señora Juez el presente proceso bajo radicado No 2015-00172-00, informando que el demandante mediante escrito solicita entrega de títulos judiciales pendientes de pago. Favor proveer.

El Secretario

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 19 NOV. 2020

**Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
Radicado: 81-001-40-89-003-2015-00172-00
Demandante: CONTACTO SOLUTIONS SAS
Demandado: ALVARO VARGAS RIOS**

Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del proceso, se tiene una vez verificada la base de datos de depósitos especiales del Banco Agrario de Colombia, se comprobó la existencia de títulos judiciales pendientes de pago por cuenta del presente asunto, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P., se

RESUELVE

1º ORDENAR la entrega de los Títulos Judiciales constituidos dentro del presente proceso pendientes de pago en favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Nº 21	Fecha: 25 NOV 2020
El Secretario: _____	

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca, 18 NOV. 2020, al Despacho de la señora Juez el presente proceso bajo radicado No 2017-00469-00, informando que el demandante mediante escrito solicita entrega de títulos judiciales pendientes de pago. Favor proveer.

El Secretario

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 19 NOV. 2020

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
Radicado: 81-001-40-89-003-2017-00469-00
Demandante: JOHNNY ALBERTO MONTEVERDE RODRIGUEZ
Demandado: SORAIDA RAMIREZ CHAMORRO

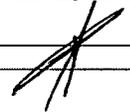
Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del proceso, se tiene una vez verificada la base de datos de depósitos especiales del Banco Agrario de Colombia, se comprobó la existencia de títulos judiciales pendientes de pago por cuenta del presente asunto, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P., se

RESUELVE

1º ORDENAR la entrega de los Títulos Judiciales constituidos dentro del presente proceso pendientes de pago en favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Nº <u>21</u>	Fecha: <u>25 NOV. 2020</u>
El Secretario: 	

INFORME SECRETARIAL:

Arauca, 18 NOV. 2020, al Despacho de la señora Juez el presente proceso, radicado No 2020-00024, informado que dentro del término de traslado las partes no objetaron liquidación de crédito elaborada por la parte actora. Favor proveer.

El Secretario


BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO

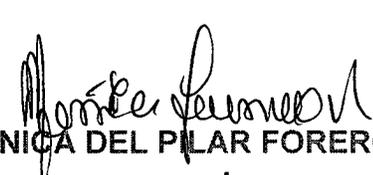

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

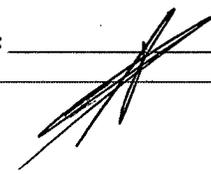
Arauca, 19 NOV. 2020

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 2020-00024-00
Demandante: ROSALBA HERRERA ROMERO
**Demandado: CONSOSRCIO VIAL DIQUE, CONSTRUCTORA
BRIMOS LTDA, KAMBIAR COLOMBIA SAS y
MASAWA SAS**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna en contra de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora, y que esta se ajusta en todo caso a los preceptos legales, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Nº <u>71</u>	Fecha: <u>25 NOV. 2020</u>
El Secretario:	

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca, 18 NOV. 2020, al Despacho de la señora Juez el presente proceso bajo radicado No 2020-00024-00, informando que el demandante mediante escrito solicita entrega de títulos judiciales pendientes de pago. Favor proveer.

El Secretario

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 19 NOV. 2020

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
Radicado: 81-001-40-89-003-2020-00024-00
Demandante: ROSALBA ROMERO HERRERA
Demandado: CONSORCIO VIAL DIQUE, CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA,
KAMBIAR COLOMBIA SAS y MASAWA SAS

Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del proceso, se tiene una vez verificada la base de datos de depósitos especiales del Banco Agrario de Colombia, se comprobó la existencia de títulos judiciales pendientes de pago por cuenta del presente asunto, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P., se

RESUELVE

1º ORDENAR la entrega de los Títulos Judiciales constituidos dentro del presente proceso pendientes de pago en favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Nº <u>21</u>	Fecha: <u>25 NOV. 2020</u>
El Secretario: _____	

